



EXPEDIENTE : 010-2020-ZDTPE-I/JZ-CON
 RECLAMANTE : HUMBERTO UCHARICO MAMANI
 EMPLEADOR : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 MATERIA : DESPIDO ARBITRARIO

AUTO JEFATURAL N° 032-2020-ZDTPE - ILO

**Ilo, Veintidos de Septiembre
 del año Dos Mil Veinte.-**

DE OFICIO: Considerando que las reuniones extraprocesos tienen por finalidad resolver los conflictos de intereses laborales en forma pacífica y en un plazo muy breve, se debe tomar en cuenta que en el presente caso si bien es cierto se tenía programada para el día de hoy una reunión extraproceso a las 09:00 horas, la misma no se pudo llevar a cabo en razón a que sólo se presentó el solicitante.- =====

Sin embargo en aras de salvaguardar el interés de los administrados es que por última vez se cita a las partes a una reprogramación de la reunión extraproceso.- =====

Por lo que estando a lo señalado en los anteriores numerales y a efecto de no perjudicar a los administrados en uso de las facultades conferidas a mi despacho.- =====

SE DISPONE: REPROGRAMAR la solicitud de **REUNIÓN EXTRAPROCESO**, citando a don **HUMBERTO UCHARICO MAMANI**, identificado con DNI N° 40446932, con domicilio sito en Promuvi I “El Algarrobal” Mz. 15 – Lt. 13 del distrito del Algarrobal, provincia Ilo, departamento de Moquegua y a la emplazada **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA** con **RUC N° 20519752604**, señalado como domicilio MLC. Mariscal Domingo Nieto N° S/N SEC. El Gramadal (costado de plaza vea) del distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a efecto de que concurran al despacho de la Autoridad Administrativa de Trabajo - Oficina de Conciliaciones de la Zona Desconcentrada de Trabajo y Promoción del Empleo – ILO, sito en el Jr. Abtao N° 665, a efecto de llevarse a cabo la **REUNIÓN EXTRAPROCESO**, que tendrá lugar el día **Jueves 24 de Septiembre del año 2020 a las 10:00 horas**, para tratar sobre los puntos señalados en la solicitud entre ellos **INDEMNIZACIÓN DESPIDO ARBITRARIO A PERSONA DISCAPACITADA, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO, REMUNERACIÓN INSOLUTA**. Debiendo presentar las partes la documentación suficiente que acredite su identidad y/o personería jurídica **vigente, se hace hincapié que conforme al protocolo de seguridad se permitirá el ingreso a la reunión de un solo representante**; lo que notifico a Ud. de acuerdo a Ley. **Regístrese y Notifíquese.-** =====


 OFICINA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO MOQUEGUA
 ZONA DESCONCENTRADA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - ILO
 JEFATURA
 MOQUEGUA
 ABOG. KRISNA ALVARADO PACHECO
 (e) Jefe Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Ilo